

Carta al Director

Causa final

Juan Carlos Goldar

25 de junio de 2008

Alcmeon, Revista Argentina de Clínica Neuropsiquiátrica, Año XVII, Vol. 14, N° 4, junio de 2008, págs. 88 a 89.

Se admite habitualmente que la noción de “meta”, o sea de causa final objetiva o física (en oposición a “intención” o causa final subjetiva, psíquica, teleológica), no debe utilizarse de modo constitutivo porque tal causa no existe o “aún” no existe. Por ejemplo, el gameto femenino fecundado o cigoto no puede apuntar al niño porque éste aún no existe.

En efecto, la causa final física no existe... Pero, ¿qué quiere decir “existir”?

Existir significa dato empírico. Sólo existe aquello que es o puede ser un objeto dado como sensación, o sea como vivencia sensorial material.

Pero el cigoto no necesita, en absoluto, la existencia de una causa final, porque el cigoto está completamente fuera del círculo de la sensibilidad empírica o material; está fuera de las sensaciones.

El argumento antifinalista “aún no existe” vale solamente en nuestra esfera de comprensión, donde llamamos “existencia” a la sensación. Pero no puede aplicarse al caso del cigoto, que carece de sensación.

La causa final física o meta (el niño para el cigoto o la planta para la semilla) no es material. Es decir, no está en el espacio.

La causa final física es el espacio mismo, pues tal causa es una forma.

Podemos decir: hay una causa final que no existe, pues es puramente formal.

La meta no tiene método de verificación, porque, siendo sólo formal, no es un dato empírico.

Nuestra incapacidad para sentir formas puras, o sea formas no manifestadas por la materia, conduce a declarar que la meta no tiene verificación, que no existe. Tal escollo al existir es el límite de nuestra sensibilidad, y no debe proyectarse en el modo de una ausencia objetiva.

No sería correcto, por otra parte, decir que la causa final física existe sólo formalmente, pues el concepto de existencia implica la materia.

En suma, para el cigoto hay una causa final que, para nosotros y por nosotros, no existe.

No se debe, a partir del estrato material del conocimiento humano, realizar un juicio sobre lo puramente formal, o sea sobre una posibilidad.

Admitir la causa final en el proceso ontogénico no es el resultado de un “juicio complementario”, sino una consecuencia lógica, pues el desarrollo es dirección, y la dirección sin meta es una contradicción.

Si se reconoce el puro carácter formal de la causa final física (la meta como posibilidad), no sólo desaparece la contradicción sino, además, aparece una reconciliación (ocultamente anhelada) con la necesidad de la meta.

La causa final del desarrollo incluye los rendimientos, o sea la conducta en el sentido más amplio. Ello permite excluir, del círculo rector de la conducta, la estructura teleológica de la conciencia.

Los rendimientos tienen formas puramente ontogenéticas. Por ello, el finalismo subjetivo queda limitado a la esfera de los epifenómenos de la ontogenia. Las maniobras del hornero durante la construcción del nido, integran la ontogenia del hornero. Un hornero que no construye su nido, sufre una agenesia del nido.

La conciencia no pertenece a la ontogenia. Las consecuencias de este finalismo ontogenético formal, en la cuestión de la libertad humana, constituyen el corazón del determinismo antropológico, siempre negado por el prejuicio animista, que es mala inteligencia en la aplicación del concepto “existir”.